 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	<b>CIRCULAR</b>  No. <b>418 - - 076</b>	Código: 000100 010000  Fecha: <b>21 DIC 2020</b>
--	---	---

PARA CIUDADANIA RESIDENTE Y VISITANTE DEL DISTRITO CAPITAL

DE SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ

ASUNTO: RECOMENDACIONES SANITARIAS CON OCASIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE NAVIDAD, FIN DE AÑO Y FIESTA DE REYES EN BOGOTÁ D.C.

La ciudad de Bogotá presenta con corte al 21 de diciembre, 430.198 casos acumulados por COVID-19, de los cuales 9.224 han fallecido, lo que implica que por cada 100.000 habitantes en la ciudad se han muerto 121 personas. Del total de casos acumulados, se identifican a la fecha 28.779 casos activos. En el análisis realizado, se evidencia que del total de brotes atendidos en la ciudad, el 87,5% corresponden a familiares de las personas infectadas.

El estudio de los casos resulta ser diferencial por localidad. Según las curvas epidemiológicas se observa un aumento acelerado en el número de casos en las localidades de Usaquén, Chapinero, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos y Teusaquillo, el resto de localidades mantiene un crecimiento de casos COVID-19 más estacionario.

Según los últimos informes del Ministerio de Salud y Protección Social, cada vez se está más cerca de iniciar la vacunación en el país y por ende en la ciudad. Sin embargo, es importante mencionar que hasta que no se logre la inmunidad de rebaño, es necesario mantener las medidas de cuidado y autocuidado propuestas desde el inicio de la pandemia, como lavado de manos con agua y jabón y cuando no haya posibilidad, higienizar las manos con alcohol en gel, uso de tapabocas constante y de manera correcta, lo mismo que el distanciamiento físico por lo menos de dos (2) metros entre persona y persona.

Dada la época decembrina y las fiestas de fin de año y ante el estado de emergencia por COVID-19, se evidencian conductas que aumentan el riesgo de contraer el virus, como lo es, el consumo de alcohol y las reuniones con familiares y amigos. Lo anterior producto de las conductas de relajación en la aplicación de las medidas de cuidado y autocuidado para mitigar la propagación del COVID-19. De manera adicional, se evidencian otras problemáticas en materia de salud pública que aumentan la ocupación hospitalaria, tales como los siniestros viales y las riñas.

Según datos del último reporte del Observatorio Nacional de Seguridad Vial realizado en el año 2017, se reportó un aumento del 14% de los siniestros a causa de la embriaguez en el mes de diciembre respecto al mes de noviembre. De otro lado, la violencia intrafamiliar, así como el aumento de síntomas de depresión, ansiedad, miedo y pánico referido en la literatura internacional como desencadenantes del consumo de alcohol, también aumentan la necesidad de servicios de salud y constituyen problemáticas de salud pública que se ven aumentadas en el mes de diciembre.

A través del Decreto 304 del 22 de diciembre de 2020, proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, se adoptaron medidas para conservar la seguridad, preservar el orden público, y mitigar el impacto causado por la pandemia de Coronavirus SARS – Cov – 2 (COVID – 19).

En consonancia con los anteriores planteamientos, la Secretaría Distrital de Salud promulga las siguientes recomendaciones generales en materia de salud pública con el fin de reiterar a la ciudadanía la necesidad de acoger las medidas para mitigar la propagación del Covid-19, con el fin de procurar reducir al máximo los eventos mencionados previamente que puedan aumentar el uso hospitalario.

1. Restringir la venta y el consumo de alcohol dado que su ingesta disminuye la percepción social del riesgo, lo que implica aumento de contagios por uso inadecuado de las medidas de cuidado y autocuidado. De la misma forma, tener presente que el consumo de alcohol aumenta el riesgo de siniestros viales, violencia intrafamiliar, riñas, suicidio, ansiedad y depresión, entre otros.
2. Evitar las aglomeraciones en casa o en el espacio público ya que éstas aumentan el riesgo de contagio por COVID-19 y en su lugar promover acciones de distanciamiento físico, uso de tapabocas y lavado de manos.
3. Reducir al mínimo posible las reuniones familiares, teniendo en cuenta que el 87,5% de los brotes por COVID-19 se presentan en este tipo de situaciones. De realizarse la reunión, deben garantizarse espacios con buena ventilación, número reducido de personas, evitar compartir vasos,

platos cucharas, copas u otras elementos que entren en contacto con la saliva de las personas. Se recomienda marcar sus utensilios para comer y beber, y evitar soplar encima de los alimentos.


4. Aplicar las medidas de cuidado y autocuidado en el espacio público, evitando aglomeraciones y cercanía con otros grupos familiares en parques y plazas. Además, evitar consumir alimentos mientras se deambula en el espacio público, para esta acción, buscar un sitio lo más alejado de alto flujo de personas y atender las normas de convivencia definidas en el código de policía.


Acoger estas recomendaciones de convivencia y mitigación de la propagación del Covid – 19, significan su protección y la de su entorno familiar y social más próximo.



ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ  
Secretario de Despacho

Proyectó: Yudy Zuleyma Rodríguez Blanco – Profesional Especializado – Oficina Asesora Jurídica  
Gloria Matilde Pérez Jaramillo – Profesional Especializado – Oficina Asesora Jurídica  
Diana Sofía Ríos – Profesional Especializado – Dirección de Epidemiología, Análisis y Gestión de Políticas

Revisó: Iliana Curiel Arismendy – Directora de Salud Colectiva   
Diane Moyano – Directora Epidemiología, Análisis y Gestión de Políticas de Salud Colectiva (E)

Aprobó: Blanca Inés Rodríguez Granados – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica   
Clemencia Mayorga. - Subsecretaria de Salud Pública

